

Emisión de pólizas por montos menores a 5,000 USD

Circular 207-2018

Equipo:

Con el propósito de agilizar la emisión de pólizas de los distintos ramos, excepto aquellos con componente de ahorro e inversión, determinamos ampliar el régimen simplificado a las personas morales.

Para ello, a partir del **23 de noviembre del 2018**, las siguientes actividades o giros podrán ser considerados como de bajo riesgo en términos de PLD/FT, de tal forma que se pueda brindar un mejor servicio a los clientes:

- Inmobiliarias
- Constructoras
- Asociaciones Civiles
- Agencias de Viajes
- Restaurant/Bar
- Gasolineras

Para que sean consideradas como de bajo riesgo, el monto de la suma de las primas anuales vigentes de cada uno de los clientes, **no deberá ser superior a 5,000 USD.**

Lo anterior implica que podrán integrar el expediente del cliente bajo el Régimen Simplificado de acuerdo con el procedimiento publicado el **4 de abril del 2018 en la Circular 151-2018**, aun cuando una de las actividades señaladas inicialmente, sea considerada como de alto riesgo.

Si tienen un cliente que cumple con estos requisitos y desean integrar el expediente bajo el Régimen Simplificado, deberán:

1. Asegurarse a través de la Mesa de Control que el monto total de las primas vigentes de su cliente no sea mayor a 5,000 USD, y
2. Solicitar a su Director o Subdirector Regional una carta donde manifieste conocer al cliente y que la relación de negocio no pondrá en riesgo a la Aseguradora. Dicho escrito deberán entregarlo al área de Mesa de Control-PLD debido a que formará parte del expediente.

Recuerden que no se incluyen pólizas con componente de Ahorro e Inversión y Clientes en Listas de Alto Riesgo.

Cualquier duda o comentario por favor contacten a las extensiones 32391 y 32131.

Dirección de Contraloría y Cumplimiento
Subdirector de Cumplimiento

Ve por Más